

Exp. 3485- I- 525/75.- C.D.-" 42199/75.- D.E.-

La Plata, 29 de octubre de 1975.-

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ua., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 20, celebrada el día 28 del corriente, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4237.-

Artículo 1º.- Fíjense, a partir del 1º de junio de 1975, los siguientes coeficientes, a los que se aplicarán el número índice a que se refiere el artículo 153 de la Ordenanza 4037, para determinar las remuneraciones correspondientes a los cargos que se mencionan:

JUEZ DE PAZ 273

JUEZ DE PAZ suplente 273

Artículo 2º.- Fíjase, a partir del 1º de junio de 1975, el siguiente coeficiente, al que se aplicará el número índice a que se refiere el artículo 153 de la Ordenanza 4037, para determinar el importe a abonar por hora de cátedra al personal retribuido en esa forma:

HORA CÁTEDRA 0,80

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo será cumplimiento a lo dispuesto precedentemente de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza 4200.-

Artículo 4º.- De forma.-

FRO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.- Presidente Interino del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-
REGISTRADA BAJO EL N° 4237.-

////

////

La Plata, 11 de noviembre de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FEO: JUAN P. BRUN.- Intendente Municipal.-

" Cont. HECTOR A. SANZ.- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

Hs.-